



CRÉDITOS EN SERVICIOS DE SALUD

CRESER, S.A.

CONTRATO EMPRESARIAL

CREDITOS EN SERVICIOS DE SALUD, S.A. (CRESER, S.A.), legalmente constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua, como una Sociedad Anónima que brinda Seguridad Social como Servicios Médicos, Riesgo Profesionales, Subsidios, Invalidez, Vejez y Muerte con sede en la ciudad de León, en éste acto representada, por Lic. Ricardo Eugenio Gurdíán Ortiz, mayor de edad, _____ y de este domicilio, en adelante denominada CRESER, S.A. y él Lic. _____, mayor de edad, _____, estado civil y del domicilio _____, quien actúa en Representación de _____, los cuales han convenido y contratado la Seguridad Social Privada, el cual será proporcionado por CRESER, S.A. bajo los términos siguientes:

1. **El Afiliado** estará al día con la cuenta y sus Trabajadores se identificarán mediante su Cédula de Identidad, Carnet y/o colilla de afiliado de CRESER, S.A.
2. **El Afiliado** deberá proveer a sus Trabajadores como requisito de afiliación al presente contrato sus Beneficiarios, anexando además certificado de matrimonio y partida de nacimiento de sus hijos. (Anexo N° 1- Beneficiarios).
3. Para la afiliación deberá de llenar Historia Clínica que se adjunta al presente contrato donde declare fidedignamente sus antecedentes patológicos que presente al firmar dicha afiliación. Estos antecedentes no serán cubiertos por la Seguridad Social. (Anexo N° 2 -Historia Clínica).
4. **CRESER, S.A.** se compromete a tener los Beneficios y Exclusiones en su pagina Web al día (www.grupoludesa.com/creser.html)
5. Los Afiliados y sus Beneficiarios Menores de 6 años tendrán derecho a todas las Especialidades, Procedimientos y Hospitalizaciones siempre y cuando demuestren estar al día con sus pagos. Todos estos servicios CRESER, S.A. los podrá hacer a través de su personal médico y clínicas autorizadas por el MINSA a nivel Nacional.
6. Se dará cobertura al Cónyuge embarazado cuando el embarazo comience el primer día que se firma el contrato.
7. La Vigencia del presente Contrato es de un año a partir de la fecha ___/___/_____ y expira el ___/___/_____ de no haber nada por escrito de Cancelación se Reanudara Nuevamente.
8. **El Empleador** pagará mensual o la parte proporcional Laborada por el Trabajador a CRESER, S.A. a cuenta y en nombre propio un monto per. Capita de C\$ _____ .
9. El presente Contrato podrá ser alterado de común acuerdo entre las partes, lo cual deberá siempre ser estipulado por escrito, con lo cual las alteraciones pasarán a ser parte integral de éste Contrato.
10. Ambas partes deberán comunicar cualquier alteración de sus datos, al menos ocho días de anticipación y siempre será por escrito al email: creser@grupoludesa.com.
11. **El Empleador que se retrase con dos cuotas es motivo para cancelación del contrato, CRESER, S.A. se reserva el derecho de anular el contrato si así lo estima conveniente. Si hay retraso en la fecha de pago no hay servicio, y si son atendidos en las clínicas suplidoras correrán los gastos en cuenta del empleador.**
12. La Empresa Afiliada que desee cancelar el contrato deberá pagar el valor total del Convenio. Sin embargo ambas partes se reserva el derecho de cancelar el contrato 30 días de anticipación.
13. Para gozar del Plan de Retiro la empresa afiliada tiene que haber aportado como mínimo una cuota mensual por cada paciente afiliado a CRESER, SA.(lo ideal es que la empresa afiliada aporte por cada trabajador C\$ 50.00 (Cincuenta Córdobas Netos) mensual por un periodo de 15 años para luego obtener una cuota mensual durante un periodo no menor de 5 años excepto en los casos que solo exista un aporte ,la sugerencia para el empleador es que este aporte el 5% del salario del empleado y el empleado a su vez aporte el otro 5% en caso que el empleado no desee realizar ningún aporte el empleador deberá aportar únicamente C\$ 50 mensual por empleado.
14. El Empleador podrá seleccionar una cuenta a través de una tarjeta de retiro para cada uno de sus trabajadores de manera individual en cualquier institución financiera o bancaria del país.

15. Todo afiliado que firme contrato deberá señalar a las personas que deja de beneficiarios. Se le entregará 25% al cónyuge y 75% a los beneficiarios. Si el empleado falleciere antes del año se le entregará al beneficiario del fallecido la totalidad de la Tarjeta de Retiro de conformidad a lo establecido anteriormente. Respetando la voluntad del afiliado.
16. **CRESER, S.A.** concede de forma gratuita a sus Afiliados un colectivo de vida de INISER o la Aseguradora de su preferencia, Incapacidad Total, Gastos Funerales y Gastos Médicos por Accidente, los cuales se harán efectivo si al ocurrir una de estas eventualidades el Empleador se encuentra al día con el pago de sus cuotas, este seguro se adquirirá con una empresa de seguro legalmente constituida en el territorio Nacional y a preferencia del empleador.
17. CRESER, S.A. entregará el 60% del salario diario del trabajador cuando éste se encuentre de subsidio (Subsidio Materno, Accidentes Laborales y otros) descontándolo de la Tarjeta de Retiro que tenga el trabajador. La tarjeta de Retiro cubrirá hasta donde den los fondos de la misma. En el caso de un cliente afiliado de otra empresa ésta deberá pagarle a su trabajador el 60% del salario. CRESER, S.A., no asume subsidios o reposos para los afiliados externos. Este subsidio solo se da en el caso que los fondos de la Tarjeta de Retiro quedan en CRESER, S.A.
18. **El Empleador deberá remitir a CRESER, S.A** a más tardar el día 15 de cada mes el listado de trabajadores y Beneficiarios (Anexo N° 4).
19. Estando de acuerdo en todas las Cláusulas aquí expresadas, firman el presente Contrato en dos (2) tantos de un mismo tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de año dos mil diez.

CRESER, S.A.

EMPRESA AFILIADA